

## **Decreto N° 30370**

**Se actualizan tributos municipales para el semestre julio-diciembre de 2003.**

### **LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,**

#### **D E C R E T A:**

- Artículo 1°.-** Establécese la actualización de los tributos municipales para el semestre julio – diciembre 2003, de acuerdo con la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC), de conformidad con la habilitación establecida en el Artículo 4° del Decreto Departamental No. 29.434 de 10 de mayo de 2001, en la redacción establecida por el Artículo 4° del Decreto No. 30.094 de 17 de octubre de 2002.
- Artículo 2°.-** Establécese una bonificación del 10% del porcentaje de incremento correspondiente a la variación semestral del Índice de Precios al Consumo del período enero - junio de 2003 a aplicar sobre todos los tributos y precios municipales, con la excepción de la Patente de Rodados, que se rige por los acuerdos alcanzados en el Congreso Nacional de Intendentes, y de la 2da. cuota de Contribución Inmobiliaria sobre la cual se ajustará en el tercer cuatrimestre de 2003.
- Artículo 3°.-** Comuníquese.

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

**EDUARDO BRENTA**  
Presidente

**ESC. H. GUSTAVO FERNÁNDEZ DI MAGGIO**  
Secretario General

Montevideo, 28 de Julio de 2003.-

**VISTO:** el Decreto No. 30.370 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 24 de julio de 2003 y recibido por este Ejecutivo el día 25 del mismo mes y año, por el cual se conformidad con la Resolución No. 2584/03, de 7/7/03 se establece la actualización de los tributos municipales para el semestre julio - diciembre de 2003, de acuerdo con la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC), de conformidad con la habilitación establecida en el Artículo 4o. del Decreto Departamental No. 29.434, de 10 de mayo de 2001, en la redacción establecida por el Artículo 4o. del Decreto No. 30.094 , de 17 de octubre de 2002 y se dispone una bonificación del 10% del porcentaje de incremento correspondiente a la variación semestral del Índice de Precios al Consumo del período enero - junio de 2003, a aplicar sobre todos los tributos y precios municipales con la excepción de la Patente de Rodados, que se rige por los acuerdos alcanzados en el Congreso Nacional de Intendentes, y de la 2da. cuota de Contribución Inmobiliaria sobre la cual se ajustará en el tercer cuatrimestre de 2003;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho - para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

**DR. ADOLFO PEREZ PIERA, Intendente Municipal (I).-**

**DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General .-**